

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS:

SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN SERVICIOS ASOCIADOS NI OPCIÓN DE COMPRA, DE 14 AMBULANCIAS FURGÓN DE TIPO C PARA LA RENOVACIÓN Y LA MEJORA DE LA FLOTA PROPIA DE SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, SA.

EXPEDIENTE 2023-23

Informe de necesidad

1. Objeto

1.1. Denominación: es objeto de este documento justificar la necesidad de la contratación del suministro mediante arrendamiento, sin opción de compra ni servicios asociados (mantenimiento, limpieza, seguros), de **14 ambulancias furgón de tipo C**, legalizadas para circular por la Unión Europea, para la renovación de la flota propia de Sistema d'Emergències Mèdiques, SA (SEM).

Esta licitación no contempla ningún proceso de obtención de una nueva contraseña de homologación, ni su correspondiente certificación según la normativa UNE-EN 1789, de un diseño específico para el SEM. Las ambulancias presentadas serán proyectos homologados según la normativa vigente, certificados según la normativa UNE-EN 1789, y con un grado amplio de flexibilidad en su contraseña de homologación para adaptarse a los requisitos del Pliego de prescripciones técnicas (PPT) y las mejoras propuestas por cada licitador y valoradas por el SEM.

1.2. Antecedentes: en el expediente 2021-000266 se realizaron consultas preliminares de mercado para conocer los productos que ofrece el mercado, así como los gastos asociados al suministro de la flota en unos plazos definidos.

Para realizar esta licitación, se ha utilizado la misma información de la consulta de mercado debido a que se trata del mismo tipo de ambulancias furgón que el lote 2 del expediente 2021-000266.

Las consultas de mercado relacionadas con el expediente 2021-000266 son las siguientes:

- CPM 02-2020 3 ambulancias caja de tipo C (lote 1).
- **CPM 05-2020 12 ambulancias furgón de tipo C (lote 2).**
- CPM 06-2020 4 furgones logísticos (lotes 3 y 4).
- CPM 07-2020 4 camiones logísticos IMV y NRBQ (lote 5).
- CPM 08-2020 5 turismos corporativos híbridos enchufables (lote 6).
- CPM 08-2020 1 turismo corporativo 100% eléctrico (lote 7).

2. Justificación de la necesidad y la idoneidad

2.1. Necesidad: el SEM tiene por objeto la atención integral a las urgencias y las emergencias sanitarias mediante la gestión de los recursos personales, materiales y económicos necesarios para la prestación de la asistencia extrahospitalaria *in situ* y el transporte asistido de pacientes críticos, tanto en situaciones ordinarias como extraordinarias.

El SEM cuenta en la actualidad con una flota propia de 24 ambulancias furgón de tipo C que en el mes de diciembre de 2021 han cumplido ocho años desde su matriculación; además, esta flota ha sumado cerca de 200.000 km de media a finales del año 2021.

El SEM ha previsto un plan de renovaci3n para esta flota en un plazo de tres a1os (2021-2023), que ya ha iniciado con la licitaci3n de 12 ambulancias furg3n (exp. 2021-000266) y con esta licitaci3n de un total de **14 ambulancias furg3n (10 unidades de SVA y 4 unidades de SVA UIS)**, equipadas con todo su material de movilizaci3n e inmovilizaci3n. Los equipamientos de electromedicina compleja no ser3n renovados mediante esta licitaci3n.

El concepto de limpieza, mantenimiento y seguro de la flota y los equipamientos incluidos no ser3n contratados mediante la presente licitaci3n.

Por este motivo, se quiere licitar el suministro mediante arrendamiento, sin servicios asociados ni opci3n de compra, de **14 ambulancias furg3n de tipo C**, de las cuales 4 de ellas estar3n destinadas a la l3nea de servicio de la UIS, para la renovaci3n y la mejora de la flota propia del SEM.

2.2. Idoneidad: se precisa la contrataci3n de este suministro mediante arrendamiento a una entidad empresarial que conozca el mercado de la transformaci3n, la certificaci3n y la homologaci3n de veh3culos de emergencias sanitarias, as3 como el servicio posventa y la gesti3n de la garanti3n propios de un arrendamiento. Se permite, si procede, la subcontrataci3n de la fabricaci3n de las ambulancias y las actuaciones sobre el veh3culo derivadas del servicio posventa a un tercero especialista que pueda complementar su solvencia t3cnica al respecto.

3. Carencia de medios

Se precisa la contrataci3n del suministro mediante arrendamiento, dado que el SEM carece de medios internos para el dise1o, la fabricaci3n, la certificaci3n y la homologaci3n de esta flota especializada.

4. Lotes

S3: No:

Es necesario licitar en conjunto, sin lotes, las ambulancias, las 10 SVA y las 4 SVA UIS, debido a que el producto licitado llamado SVA UIS debe ser de igual configuraci3n externa e interna en las 10 unidades llamadas SVA, a excepci3n de alg3n componente de seguridad adicional y los compartimentos en la ambulancia para transportar el mismo equipamiento de una SVA, los EPI y las herramientas de trabajo que se utilizan para dispositivos especializados. El aspecto relevante del cambio de un tipo de unidad y el otro ser3 la longitud total del veh3culo y los armarios adicionales en el interior de la cabina asistencial.

Estas unidades pueden ser utilizadas de forma indistinta por distinto personal, especializado o no, y el hecho de que las configuraciones internas sean las mismas elimina los riesgos para la seguridad del paciente relacionados con el conocimiento de



las ubicaciones de los materiales de asistencia dentro la ambulancia. Este conocimiento está directamente relacionado con la calidad del servicio de asistencia tiempo-dependiente que realiza el SEM para la ciudadanía de Cataluña y en colaboración con sistemas de emergencias fronterizos.

Se justifica el no fraccionamiento por lotes, de conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución y control del mismo desde el punto de vista técnico y operativo.

5. Datos económicos

a) Sistema de determinación del precio:

Para obtener los precios de mercado se realizaron, para el expediente 2021-00266, consultas preliminares de mercado (CPM, enumeradas en el apartado 1.2) mediante su publicación en la Plataforma de contratación pública de la Generalitat de Catalunya. Estas consultas tuvieron respuesta de dos empresas y sus respuestas han servido para determinar el precio.

Para determinar el precio se han tenido en cuenta las propuestas presentadas y se determina lo siguiente para configurar los nuevos importes de licitación:

Aplicación de un aumento del IPC interanual del año 2021, que fue del 6,5% sobre los precios presentados en la consulta preliminar de mercado, y una estimación de ampliación del precio de la SVA UIS de un 10% sobre el precio de la SVA por el concepto del sobreprecio por la posible ampliación de longitud, que aumenta el valor de adquisición de chasis base, y la transformación adicional por la ampliación de longitud de la cabina asistencial.

El precio contempla el arrendamiento mensual para 14 ambulancias furgón (10 SVA y 4 SVA UIS), transformadas como un tipo C según la normativa de aplicación (calidades requeridas y especificadas que deben cumplir los licitadores) y con el equipamiento definido en el PPT. El arrendamiento no contempla el suministro de electromedicina compleja, ni los servicios de limpieza y mantenimiento ni tampoco el seguro. Estos conceptos serán licitados mediante otros expedientes de contratación.

El concepto de partida es el precio del vehículo transformado, certificado y homologado con todo el equipamiento descrito. Se ha calculado que al final del contrato el vehículo tendrá un valor residual del 30% y que el tipo de interés sobre el dinero que se va a aplicar es del 2%. Estos conceptos contables han sido determinados por el Área Económica Financiera del SEM según criterios técnicos contables.

CONCEPTO	1 SVA	10 SVA	1 SVA UIS	4 SVA UIS
Precio final del vehículo (sin IVA):	165.000	1.650.000	180.000	720.000
Duración del arrendamiento (meses):	60	60	60	60
Mantenimiento anual (sin IVA):	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Mantenimiento en el periodo (sin IVA):	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Seguro anual:	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Seguro en el periodo:	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Valor residual (%):	30%	30%	30%	30%
Valor residual:	49.500	495.000	54.000	216.000
Tipo de interés (anual):	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Cuota mensual (sin IVA):	2.385,88	23.858,77	2.602,78	10.411,10
Cuota mensual (con IVA):	2.886,91	28.869,12	3.149,36	12.597,43
Presupuesto de licitación total	143.152,65 €	1.431.526,49 €	156.166,53 €	624.666,11 €
IVA (21%)	30.062,06 €	300.620,56 €	32.794,97 €	131.179,88 €
Presupuesto total de licitación a/IVA	173.214,71 €	1.732.147,05 €	188.961,50 €	755.845,99 €
Valor estimado del contrato				2.056.192,60 €

Comentado [ts1]: En aquest quadre hi ha preus amb el símbol d'euros i d'altres que no. S'hauria de posar el símbol d'euro a tots.

La distribución del presupuesto base de licitación de los 14 vehículos sobre conceptos clásicos de un arrendamiento es la siguiente:

CONCEPTOS	% de aplicación	Total 14 ambulancias
Gasto de inversión	80,68%	1.659.000,00 €
Gasto financiero	19,32%	397.192,60 €
Presupuesto base de licitación	100%	2.056.192,60 €

b) Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo:

- 14 ambulancias furgón de tipo C.

El valor estimado del contrato es el siguiente:

CONCEPTOS	
Presupuesto base de licitación (duración 5 años)	2.056.192,60 €
Valor estimado del contrato	2.056.192,60 €

c) Presupuesto base de licitación:

14 ambulancias furgón de tipo C.

El presupuesto base de licitación es:

CONCEPTOS	
Presupuesto base de licitación (duración 5 años)	2.056.192,60 €
Cuota del IVA (21%)	431.800,45 €
Precio base de licitación (IVA incluido)	2.487.993,05 €

La distribución de costes del presupuesto de licitación es la siguiente:

CONCEPTOS	
Costes directos	1.609.998,80 €
Costes indirectos	240.574,53 €
Costes de estructura (4%)	82.247,70 €
Beneficio industrial (6%)	123.371,56 €
Total	2.056.192,60 €

d) Sistema de pago al contratista:

El sistema de pago será según la cuota mensual resultante de la división de la oferta económica presentada por el adjudicatario dividida por 60 mensualidades, equivalentes a los cinco años de la duración del contrato. Se pagará a partir de la firma de la correspondiente acta de recepción.

El adjudicatario facturará cada mensualidad en el momento en que el SEM reciba todos los vehículos, transformados, matriculados y con su ficha técnica autorizada, de forma que puedan circular por la Unión Europea y países vinculados en materia de transporte de personas. Se formalizará esta situación con la correspondiente acta de recepción.

6. Plazo de duración del contrato

La duración del contrato es de **cinco años**, sin prórrogas. El inicio de ejecución de los contratos será el momento de la entrega de los vehículos matriculados y con la ficha técnica autorizada.

El plazo de entrega máximo de las 14 ambulancias de tipo C, legalizadas para circular por la Unión Europea, será de 13 meses a contar desde la firma del contrato. El contrato se considera entregado con la entrega al SEM de la totalidad de los vehículos.

No se prevé ninguna prórroga.

7. Tramitación del expediente

La presente contratación se propone que

sea: Ordinaria: Urgente:

8. Solvencia de las empresas licitadoras

a) Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y presentación de las ofertas igual o superior a:

- 14 ambulancias furgón de tipo C. 1.500.000 €

Medio para acreditar la solvencia: aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio de volumen anual de negocio más elevado de los tres últimos ejercicios mencionados. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.

b) Solvencia técnica o profesional

1- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los servicios o trabajos.

Mínimo exigible: la acreditación de esta solvencia técnica o profesional debe efectuarse mediante la relación de los principales suministros y servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: declaración responsable.

2- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del mantenimiento y la consultoría.

Mínimo exigible:

- Un responsable de producto con una experiencia superior a cinco años en gestión de producto (flotas de emergencia).
- Un responsable técnico de fabricación con una experiencia superior a tres años en proyectos de fabricación en segunda fase de flota de emergencias.
- Un responsable de posventa con una experiencia superior a tres años en contratos de flota de emergencia.

Las personas podrán coincidir en caso de que se acumule y se centralice toda la experiencia solicitada en un equipo más reducido. Las personas o grupo de personas declaradas para el proyecto pueden ser del licitador o la empresa subcontratada.

Medio de acreditación: declaración responsable firmada por el licitador, y por el subcontratado en su caso, en la que se indicará la información de las personas o grupo de personas acreditando el mínimo de experiencia e indicando si acumulan más del mínimo requerido.

9. Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato determinados medios personales o materiales

No procede.

10. Criterios de adjudicación

En aplicación de la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las propuestas económica y técnica, se proponen los siguientes criterios de valoración vinculados al objeto del contrato.

Se aplica un valor de ponderación de 1,5 puntos, puesto que se quiere prevenir posibles situaciones que conducen a romper el equilibrio de la relación calidad-precio en las ofertas y desvirtúen el objetivo estratégico de la contratación pública, teniendo en cuenta que la actual prestación contractual requiere que se ejecute con un alto nivel cualitativo y tecnológico.

Las ambulancias que deben presentarse en la oferta son productos avanzados tecnológicamente que dependen de ensayos muy costosos desde el punto de vista técnico y económico, y este factor de ponderación da prioridad a que las ambulancias presentadas hayan tenido una inversión importante en I+D+i y que hayan superado los ensayos desde la interpretación más exigente de la normativa UNE-EN 1789, y con el vehículo configurado con las peores condiciones y más restrictivas que permitan contemplar el resto de configuraciones admitidas por la contraseña de homologación europea.

Para que una oferta pueda ser valorada en su totalidad debe superar el 50% de la puntuación en el conjunto de criterios cualitativos, sujetos a un juicio de valor y automáticos cualitativos; por tanto, debe obtener más de 37 puntos en estos criterios.

Ambulancias furgón de tipo C			
	A) CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	HASTA	34
	Documentación aportada en el sobre B		
1	<p>Confort de trabajo en la cabina de conducción</p> <p>Los espacios de la cabina de conducción permitirán que los ocupantes tengan el mejor confort posible para realizar su trabajo, de modo que existan espacios suficientes entre el cuerpo (especialmente cabeza, rodillas y codos) y los elementos de transformación, equipamiento o diseño del vehículo base. Se analizará para los tres asientos en la cabina de conducción, valorándose según la libertad de movimiento posible que se visualice en la documentación aportada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Confort alto (dispone de espacio para moverse mínimamente y no hay elementos que dificulten la libertad de movimiento): 4 puntos. - Confort medio (dispone de espacio para moverse mínimamente, pero existe un elemento que dificulta la libertad de movimiento): 2 puntos. - Si el confort se considera bajo, o la documentación no da información a valorar, se otorgarán 0 puntos. <p>Para valorar este criterio es necesario presentar la documentación relacionada en el apartado 22.1.1.</p>	4	

<p>2</p>	<p>Confort de trabajo en la cabina del paciente</p> <p>Los espacios de la cabina del paciente deben permitir que los ocupantes tengan el mejor confort posible para realizar su trabajo, de modo que existan espacios suficientes entre el cuerpo (especialmente cabeza, rodillas y codos) y los elementos de transformación y equipamiento previsto ubicado en la ambulancia. Se analizará para los tres asientos en la cabina de paciente (cabezal y dos laterales), valorándose según la libertad de movimiento posible que se visualice en la documentación aportada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Confort alto (dispone de espacio para trabajar y circular adecuadamente y no hay elementos que dificulten la libertad de movimiento): 4 puntos. - Confort medio (dispone de espacio para trabajar y circular adecuadamente, pero existe algún elemento que dificulta la libertad de movimiento): 2 puntos. - Si el confort se considera bajo, o la documentación no da información a valorar, se otorgarán 0 puntos. <p>Para valorar este criterio es necesario presentar la documentación relacionada en el apartado 22.1.2.</p>	<p>4</p>	
<p>3</p>	<p>Acabados y calidades de los materiales de la cabina asistencial</p> <p>Los mobiliarios serán de materiales plásticos con el máximo de acabados (aristas y finalizaciones) redondeados y los paneles de paredes, techo y suelo presentarán un sellado adecuado que minimice la acumulación de grasas, líquidos o suciedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acabados de buena calidad (materiales plásticos redondeados, cajones de alta resistencia y elevada vida útil y paneles con sellados adecuados): 5 puntos. - Acabados de calidad suficiente (materiales plásticos con aristas, cajones de resistencia media y media vida útil, o paneles con sellado inadecuado): 2,5 puntos. - Acabados de baja calidad (materiales plásticos con aristas, cajones de resistencia media y media vida útil, y paneles 	<p>5</p>	

	<p>con sellado inadecuado) o la documentación no da información para valorar. 0 puntos.</p> <p>Para valorar este criterio es necesario presentar la documentación relacionada en el apartado 22.1.3.</p>		
4	<p>Propuesta del sistema CAN BUS de la ambulancia transformada</p> <p>Se valorarán las propuestas del sistema CAN BUS de la ambulancia presentada. Se valorará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema intuitivo (fácil acceso y navegación) y control completo de la ambulancia: 3 puntos. - Sistema poco intuitivo (difícil acceso o navegación) o control parcial de la ambulancia: 1,5 puntos. - Sistema poco intuitivo (difícil acceso o navegación) y control parcial de la ambulancia, o la documentación no proporciona información para valorar: 0 puntos. <p>Para valorar este criterio es necesario presentar la documentación relacionada en el apartado 22.1.4.</p>	3	
5	<p>Propuesta de almacenamiento y ubicaciones de materiales en la cabina del paciente (SVA y SVA UIS)</p> <p>Se valorará la propuesta de configuración de almacenamiento presentada y admitida la configuración en la contraseña de homologación europea de la ambulancia presentada, de modo que los materiales estén reservados en su totalidad y presenten una seguridad demostrada según la versión de la normativa UNE-EN 1789 vigente en España en el momento de la presentación de la oferta.</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <p>1. Accesibilidad y facilidad de selección de los materiales (fungibles y medicación), informados en el anexo 1 del PPT, por los equipos de trabajo a cabezal y laterales de la camilla en la cabina del paciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fácil accesibilidad y selección de materiales: 2,5 puntos. - Difícil accesibilidad o selección de materiales: 1 punto. <ul style="list-style-type: none"> - Difícil accesibilidad y selección de materiales, o la documentación no da información para valorar: 0 puntos. <p>2. Accesibilidad y facilidad de anclaje de los equipamientos para la movilización y la inmovilización de paciente presentados en la oferta que se solicitan en el PPT.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fácil accesibilidad y anclaje/desanclaje de equipamientos: 2,5 puntos. 	10	

	- Dificil accesibilidad o anclaje/desanclaje: 1 punto.		
--	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Dificil accesibilidad y anclaje/desanclaje, o la documentación no da información para valorar: 0 puntos. <p>3. Accesibilidad y facilidad de anclaje de los equipamientos de la UIS (EPI y maletas) que se especifican en el PPT. 2,5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fácil accesibilidad y anclaje/desanclaje de la UIS: 2,5 puntos. - Dificil accesibilidad o anclaje/desanclaje: 1 punto. - Dificil accesibilidad y anclaje/desanclaje, o la documentación no da información para valorar: 0 puntos. <p>4. Grado de flexibilidad de la configuración de la cabina del paciente propuesta en la documentación, y contenida en la contraseña de homologación, de forma que se puedan ajustar detalles en el proceso de diseño definitivo. 2,5</p> <ul style="list-style-type: none"> - La contraseña de homologación permite un elevado grado de flexibilidad en todo el interior de la cabina del paciente: 2,5 puntos. - La contraseña de homologación solo permite un grado de flexibilidad en lateral derecho, izquierdo o frontal: 1 punto. - La contraseña de homologación no permite diferentes configuraciones, o la documentación no da información para valorar: 0 puntos. <p>Para valorar este criterio es necesario presentar la documentación relacionada en el apartado 22.1.5.</p>		
6	<p>Propuesta de mejora de los espacios de almacenamiento para los viales de medicación, y gestión FEFO de los mismos (SVA y SVA UIS)</p> <p>Se valorarán las propuestas de espacios de almacenamiento de viales de medicación de distintos diámetros y longitudes (sistema flexible) y colores (gomets o etiquetas categóricos) y que permitan el sistema de selección FEFO (por caducidad más cercana).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacio de almacenamiento de viales que facilite de forma notable (admite: diferencias de tamaños, colores y sistema FEFO) la gestión de la seguridad del paciente en el equipo asistencial: 3 puntos. - Espacio de almacenamiento de viales que facilite de forma suficiente (no admite uno de estos aspectos: diferencias de tamaños, colores o sistema FEFO) la gestión de la seguridad del paciente en el equipo asistencial: 1,5 punto. - Espacio de almacenamiento de viales definido que no facilite la gestión de la seguridad del paciente (no admite todos estos aspectos: diferencias de tamaños, colores o sistema FEFO) en el equipo 	3	

	<p>asistencial, o la documentación no da información para valorar: 0 puntos.</p> <p>Para valorar este criterio es necesario presentar la documentación relacionada en el apartado 22.1.6.</p>		
7	<p>Propuesta de larguero y camilla de transporte (SVA y SVA UIS).</p> <p>Se valorarán el larguero y la camilla de transporte propuestos, valorando los aspectos ergonómicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ergonomía excelente: 3 puntos. - Ergonomía notable: 1,5 puntos. - Ergonomía suficiente: 0 puntos. <p>La ergonomía se medirá con criterios técnicos respecto a los riesgos que pueda presentar hacia el trabajador la manipulación del larguero y la camilla de transporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente: no representa riesgos para el trabajador. • Notable: se identifican riesgos, pero estos se pueden mitigar mediante la formación prevista por el SEM (manipulación de cargas, por ejemplo). • Suficiente: se identifican riesgos, pero estos se pueden mitigar mediante formación no prevista por el SEM y, por tanto, representa una inversión en formación condicionada al elemento presentado. <p>Para valorar este criterio es necesario presentar la documentación relacionada en el apartado 22.1.7.</p>	3	
8	<p>Propuesta de silla de transporte (SVA y SVA UIS).</p> <p>Se valorará la silla de transporte propuesta teniendo en cuenta los aspectos ergonómicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ergonomía excelente: 1 punto. - Ergonomía notable: 0,5 puntos. - Ergonomía suficiente: 0 puntos. <p>La ergonomía se medirá con criterios técnicos respecto a los riesgos que pueda presentar hacia el trabajador la manipulación de la silla de transporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente: no representa riesgos para el trabajador. • Notable: se identifican riesgos, pero estos se pueden mitigar mediante la formación prevista por el SEM (manipulación de cargas, por ejemplo). • Suficiente: Se identifican riesgos, pero estos se pueden mitigar mediante formación no prevista por el SEM y, por tanto, representa una inversión en formación condicionada al elemento presentado. 	1	

	Para valorar este criterio es necesario presentar la documentación relacionada en el apartado 22.1.8.		
9	<p>Aerodinámica del puente de luces integrado en el vehículo base o mediante la transformación de integración (modelo SVA y SVA UIS)</p> <p>Se valorará la propuesta sobre la aerodinámica del puente de luces que argumente una efectiva reducción de ruido y ahorro de combustible y, por tanto, una reducción de emisiones de efecto invernadero.</p> <p>La propuesta puede acompañarse de ensayos en túneles de viento homologados, u otras técnicas válidas, y con resultados testados por laboratorios notificados de la ambulancia presentada (no son válidos estudios parciales del puente que se añadirá o se integrará en el vehículo base). Las ofertas que presenten esta mejora debidamente justificada y admitida en la revisión técnica del SEM se valorarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta positiva y suficientemente argumentada con una reducción de la contaminación acústica: 0,5 puntos. - Propuesta positiva y suficientemente argumentada con una reducción de la contaminación por combustible: 0,5 puntos. - Si la propuesta no da suficiente información para valorar: 0 puntos. <p>Para valorar este criterio es necesario presentar la documentación relacionada en el apartado 22.1.9.</p>	1	
	B) CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	HASTA	66
	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	26	
1	<p>Oferta económica. Importe de licitación previsto para el arrendamiento de vehículos atendiendo a la siguiente fórmula de valoración:</p> $P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$ <p style="text-align: center;">VP = 1,5</p> <div style="border: 1px solid green; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p>P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar P = Punts criteri econòmic O_m = Oferta Millor O_v = Oferta a Valorar IL = Import de Licitació VP = Valor de ponderació</p> </div> <p style="text-align: right;">P_v = Puntuación de la oferta que se valora</p>	26	

		P = Puntos criterio económico O _m = Oferta mejor O _v = Oferta que se valora IL = Importe de licitación VP = Valor de ponderación		

	<u>CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMÁTICOS</u>	40	
1	<p>Propuestas cualitativas que incrementen la seguridad del vehículo y con asistentes de conducción por encima del apartado 5.1 del PPT (modelo SVA y SVA UIS). En caso afirmativo, se otorgarán 0,5 puntos; en caso negativo, 0 puntos. Estas pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avisador de cambio de carril con asistente de dirección: 0,5 puntos. • Sistema de detección de fatiga: 0,5 puntos. • Luces frontales adaptativas al giro del vehículo: 0,5 puntos. • Cámara cenital para ayudar al aparcamiento: 0,5 puntos. • Parabrisas frontal delantero con sistema calefactable: 0,5 puntos. • Retrovisores con sistema calefactable: 0,5 puntos. • Rueda de repuesto: 0,5 puntos. • Limpieza de cristal automático, con sensor de lluvia: 0,5 puntos. • Control de velocidad: 0,5 puntos. 	4,5	
2	<p>Sistema de climatización (calefacción - gasoil, y refrigeración - DEFA) que puede funcionar con la alimentación de 220-240 V proporcionada por la conexión DEFA (en caso de largos paros del vehículo) (modelo SVA y SVA UIS) según se indica en el apartado 5.1 del PPT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • (Sí.) La ambulancia que se presenta tendrá este sistema. 2,5 puntos. • (No.) La ambulancia que se presenta no tendrá este sistema. 0 puntos. 	2,5	
3	<p>Mejora de altura en la cabina del paciente (modelo SVA y SVA UIS).</p> <p>En los requisitos del apartado 5.1 del PPT se define la tolerancia de tamaños interiores de la altura del suelo al techo en las zonas de trabajo de la cabina del paciente (véanse en el requisito las dimensiones interiores del compartimento del paciente). Se define entre 1940 y 2050 mm.</p> <p>Con el fin de mejorar la seguridad de circulación del personal asistencial, se valorará de forma positiva que el techo tenga bien definidos los canales de circulación, sin obstáculos peligrosos, y que la altura máxima sea la más cercana al valor más elevado de la tolerancia definida en los requisitos. Se darán puntos adicionales si se demuestran las alturas definidas en los siguientes intervalos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura de 2026 a 2050 mm: 4 puntos. 	4	

	<ul style="list-style-type: none"> • Altura de 2001 a 2025 mm: 3 puntos. • Altura de 1971 a 2000 mm: 2 puntos. • Altura de 1950 a 1970 mm: 1 puntos. • Si la altura es inferior a 1950 mm o si la documentación no da suficiente información para valorar el criterio: 0 puntos. <p>Para verificar este criterio deberá aportarse en el sobre C un informe técnico, recogido en el informe completo de homologación, donde se haga constar cómo se admite y cómo se representa en planos la altura interior que se presenta en la oferta, y que, al ser un aspecto relevante para la seguridad del vehículo homologado, se trata de la configuración más restrictiva posible de diseño, y, por tanto, esta configuración es sobre la que se han realizado los ensayos dinámicos según la normativa UNE-EN 1789.</p>		
<p>4</p>	<p>Mejoras de seguridad de 10 g del modelo SVA y el modelo SVA UIS</p> <p>Se valorará el aumento de seguridad vinculado a los resultados del ensayo dinámico definido en la normativa UNE-EN 1789, no siendo válido el cálculo numérico, sino que debe ser con la prueba en laboratorio llamada <i>crash test</i>. La normativa indica que para superar el ensayo, las pruebas se realizarán a una aceleración mínima de 10 g.</p> <p>Modelo SVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supera la prueba a una aceleración igual o superior a 15 g en la parte frontal del vehículo homologado que se presenta (sí: 1,5 puntos / no: 0 puntos). • Supera la prueba a una aceleración igual o superior a 15 g en la parte trasera del vehículo homologado que se presenta (sí: 1,5 puntos / no: 0 puntos). • Supera la prueba a una aceleración igual o superior a 15 g en las partes laterales en ángulo definido del vehículo homologado que se presenta (sí: 1,5 puntos / no: 0 puntos). <p>Modelo SVA UIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supera la prueba a una aceleración igual o superior a 15 g en la parte frontal del vehículo homologado que se presenta (sí: 0,5 puntos / no: 0 puntos). • Supera la prueba a una aceleración igual o superior a 15 g en la parte trasera del vehículo homologado que se presenta (sí: 0,5 puntos / no: 0 puntos). • Supera la prueba a una aceleración igual o superior a 15 g en las partes laterales en ángulo definido del vehículo homologado que se presenta (sí: 0,5 puntos / no: 0 puntos). <p>Para verificar este criterio se precisa el informe o informes técnicos de organismos notificados que demuestren que las pruebas de ensayo dinámico son superiores o iguales a 15 g en las direcciones</p>	<p>6</p>	

	<p>definidas para poder valorar las mejoras presentadas en seguridad de la transformación. Se debe demostrar por cada tipo de modelo de SVA y deben tener trazabilidad con la ambulancia homologada presentada. Debe ser con la prueba en laboratorio llamada <i>crash test</i>. La normativa indica que para superar el ensayo, las pruebas se realizarán a una aceleración mínima de 10 g. Esta documentación se presentará en el sobre C.</p>		
--	--	--	--

<p>5</p>	<p>Capacidad de carga adicional (modelo SVA y SVA UIS)</p> <p>Se valorará la capacidad de carga adicional (apartado 5.1 del PPT) disponible que resulte de la diferencia entre la MMA del vehículo y la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Masa del vehículo en orden de marcha con todas sus instalaciones fijas. • Conductor, todos los pasajeros y paciente a razón de 75 kg cada uno. • 260 kg de reserva de masa requerida para los productos médicos, sanitarios y técnicos (conforme a la UNE-EN 1789:2021). • Mejoras presentadas en otros apartados (techos integrados, mejoras de seguridad activa/pasiva del vehículo base, sistemas de climatización y ventilación, etc.). <p>Los tres primeros puntos de esta información deberán estar de acuerdo con los datos informados en el certificado de la UNE-EN 1789:2021.</p> <p>Modelo SVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre 50 y 99 kg de carga adicional: 0,5 puntos. • Entre 100 y 149 kg de carga adicional: 1 punto. • Entre 150 y 199 kg de carga adicional: 2 puntos. • 200 kg de carga adicional o superior: 3,5 puntos. <p>Modelo SVA UIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre 50 y 99 kg de carga adicional: 0,25 puntos. • Entre 100 y 149 kg de carga adicional: 0,5 puntos. • Entre 150 y 199 kg de carga adicional: 1 punto. • 200 kg de carga adicional o superior: 1,5 puntos. <p>Para verificar este criterio será necesario aportar los documentos técnicos de laboratorios notificados aportados en la oferta para cada modelo de SVA (como, por ejemplo, el informe completo de conformidad con la normativa UNE-EN 1789 vigente en España que acrediten cuál será la capacidad de carga adicional disponible). Esta documentación se presentará en el sobre C.</p>	<p>5</p>	
<p>6</p>	<p>Sistemas de ventilación e higienización de la cabina del paciente, por encima de los mínimos requeridos por la normativa, que mejore la</p>	<p>1</p>	

	<p>renovación de aire de la misma, ya sea aumentando el volumen de aire o incorporando filtros de fácil acceso y limpieza (modelo SVA y SVA UIS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • (Sí.) La ambulancia que se presenta tendrá este sistema. 1 punto. • (No.) La ambulancia que se presenta no tendrá este sistema. 0 puntos. 		
7	<p>Aumento de tomas de 12 V instaladas en la cabina asistencial (mínimo 5) hasta 12 (modelo SVA y SVA UIS) según indica el apartado 5.1 del PPT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • (Sí, hasta 12) La ambulancia que se presenta tendrá hasta 12 tomas de 12 V instaladas en la cabina asistencial: 0,5 puntos. • (Sí, hasta 8) La ambulancia que se presenta tendrá hasta 8 tomas de 12 V instaladas en la cabina asistencial: 0,25 puntos. • (No.) La ambulancia que se presenta tendrá el mínimo de tomas requeridas: 0 puntos. 	0,5	
8	<p>Aumento de tomas de 220 V instaladas en la cabina asistencial (mínimo 5) hasta 8 (modelo SVA y SVA UIS) según indica el apartado 5.1 del PPT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • (Sí, hasta 8.) La ambulancia que se presenta tendrá hasta 8 tomas de 220 V instaladas en la cabina asistencial: 1 puntos. • (Sí, hasta 7.) La ambulancia que se presenta tendrá hasta 7 tomas de 220 V instaladas en la cabina asistencial: 0,5 puntos. • (Sí, hasta 6.) La ambulancia que se presenta tendrá hasta 6 tomas de 220 V instaladas en la cabina asistencial: 0,25 puntos. • (No.) La ambulancia que se presenta tendrá el mínimo de tomas requeridas: 0 puntos. 	1	
9	<p>Sistema integrado de lectura de alcohol en sangre (alcoholímetro) con bloqueo de conducción (modelo SVA y SVA UIS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • (Sí.) La ambulancia que se presenta tendrá este sistema integrado: 1,5 puntos. • (No.) La ambulancia que se presenta no tendrá este sistema integrado: 0 puntos. 	1,5	

10	<p>Propuestas de mejora que reduzcan el plazo de entrega máximo. Plazo de entrega máximo de 13 meses de acuerdo con el punto 5.5 del PPT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 meses: 1 punto • 11 meses: 2 puntos • 10 meses: 3 puntos • 9 meses: 4 puntos <p>Para verificar este criterio será necesario aportar los documentos técnicos del compromiso de entrega de vehículo firmado por el fabricante del vehículo base y el transformador de segunda fase. Esta documentación se presentará en el sobre C.</p>	4	
11	<p>Propuesta para ampliar las coberturas temporales mínimas de garantía establecidas en el PPT (apartado 5.3). Se valorará por meses de cobertura extra en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meses extra de garantía para el vehículo (mínimo 24 meses), las operaciones de transformación, los elementos electromecánicos requeridos u ofertados y los sistemas montados en el mismo, tanto interiores como exteriores, y las señalizaciones de puentes de luces y sirenas. Se valorarán con la siguiente escala de puntuación: <ul style="list-style-type: none"> ○ de 28 a 29 meses: 1 punto. ○ de 30 a 34 meses: 2 puntos. ○ de 35 a 39 meses: 3 puntos ○ de 40 a 44 meses: 4 puntos ○ de 45 a 49 meses: 5 puntos ○ de 50 a 54 meses: 6 puntos ○ de 55 a 60 meses o más: 7 puntos 	7	
12	<p>Propuesta de disminuir el tiempo de respuesta de la garantía (establecida en un máximo de 10 días laborales, apartado 5.3 del PPT) para la propuesta de tiempo de cobertura de la garantía presentada por el licitador en su oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 9 días: 1 punto. • 8 días: 2 puntos • 7 días: 3 puntos 	3	
	Total		100

Siempre y cuando exista más de una oferta, en relación con los criterios sometidos a un juicio de valor, se procederá a la valoración de las propuestas de acuerdo con los valores establecidos en cada criterio y subcriterio. Posteriormente, se procederá a ordenar las diferentes propuestas valoradas por orden decreciente aplicándose la siguiente fórmula:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

Pop = puntuación de la oferta a puntuar
P = puntuación del criterio
VTop = valoración técnica de la oferta que se puntuá
VTmv = valoración técnica de la oferta mejor valorada

La fórmula anterior será de aplicación a cada uno de los criterios y, en su caso, a cada uno de los subcriterios por separado siempre y cuando se cumpla, respecto a cada criterio y subcriterio, el requisito que se detalla en el siguiente párrafo.

Posteriormente a la aplicación de la fórmula para cada criterio y subcriterio, se obtendrá la puntuación total. Se establece, en relación con cada criterio y subcriterio, un umbral del 80%. Si ninguna valoración de las ofertas, respecto a cada criterio y subcriterio, supera el umbral de valoración mínimo, no se aplicará la fórmula anterior y todas las ofertas obtendrán como puntuación en el criterio o subcriterio correspondiente el valor obtenido en la fase de valoración. Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntuán todas las ofertas en aplicación de la fórmula en ese criterio o subcriterio.

En ningún caso, este umbral mínimo de valoración supone la exclusión de la licitación.

11. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Si el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de contratos del sector público (LCSP), comprueba que la oferta presentada es anormalmente baja por no cumplir la normativa sobre subcontratación, las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación del artículo 201 de la LCSP; en estos casos, y también como se dirá a continuación, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Se considera como situación de anomalía de la oferta en la globalidad de sus aspectos económicos y cualitativos que esta presente, respecto al conjunto de las ofertas concurrentes a la licitación, una desproporción en la menor cuantía de la oferta económica alcanzando al mismo tiempo un nivel alto de valoración en los aspectos cualitativos.

Se considerarán como ofertas presuntamente desproporcionadas o con valores anormales aquellas en las que concurren, a su vez, las siguientes circunstancias:

Si se presenta solo un licitador:

- Que la baja del conjunto de la oferta económica con respecto al precio de licitación sea superior al 10%.
- Que la suma de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación que no son oferta económica sea superior al 80% del máximo total alcanzable.

Si se presenta más de un licitador:

- Que la oferta presente un porcentaje de baja respecto al precio de licitación superior en un 5% a la media porcentual de baja de todas las ofertas presentadas.

- Que la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación que no son oferta económica sea superior en 15 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

12. Garantía definitiva

Sí: No:

La garantía definitiva se fija en un 5% del precio adjudicado.

13. Condiciones especiales de ejecución

1. Será condición especial de ejecución del contrato que se cumpla en todo momento el convenio colectivo sectorial y territorial que le sea de aplicación a los trabajadores que puedan desarrollar tareas al amparo de este contrato.

2. El adjudicatario presentará, en el momento de entregar los vehículos, una certificación del conjunto del vehículo según la normativa vigente UNE-EN 1789:2021, o la versión vigente de la norma en la fecha de expedición, emitida y firmada por una empresa certificadora notificada al efecto, o ingeniero con firma delegada y certificada por la empresa certificadora. No serán válidos los autocertificados emitidos por la empresa productora o transformadora de la ambulancia, tampoco los informes de ensayo dinámico mediante cálculos matemáticos sin la realización de un *crash test* real en las direcciones indicadas en la normativa vigente.

En el certificado se hará constar:

- Razón social y dirección del fabricante de la ambulancia.
- Tipo/nombre comercial de la ambulancia.
- Número de bastidor del vehículo.
- Tipo del vehículo base.
- Tipo de ambulancia (C).
- Contraseña de homologación en primera fase.
- Contraseña de homologación en segunda fase.
- Masa neta del vehículo.
- Capacidad de carga.
- Masa de reserva.
- Número de asientos homologados por asistencia y transporte del paciente.
- Resumen de los resultados de los tests, indicando lo siguiente:
 - Tipo de test conforme a lo indicado en la normativa.
 - Entidad certificada que ha realizado los tests.
 - Fecha del test.
 - Número del test.
 - Resultado del test, que debe ser obligatoriamente positivo.

- Firma digital certificada del inspector especialista y con vinculación laboral con el organismo notificado.
- Información y logotipo del organismo oficial notificado que realiza el certificado.
- Sello oficial del organismo oficial notificado que realiza el certificado.

3. El adjudicatario presentará, en el momento de entregar los vehículos, una memoria técnica del proyecto del vehículo en las condiciones definidas en el Pliego de prescripciones técnicas y en cumplimiento de la oferta presentada, así como un manual de mantenimiento.

El contratista y el subcontratista están sometidos a la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

Las condiciones 2 y 3 tienen al mismo tiempo el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato.

14. Condiciones esenciales del contrato

Es condición esencial de ejecución del contrato que se cumpla en todo momento el Reglamento general de vehículos (Real decreto 2822/1998).

El SEM tendrá la potestad de modificar los vehículos para el cumplimiento de la normativa vigente o para mejoras del servicio asistencial en la duración del contrato. El coste de las modificaciones irá a cargo del SEM y, por tanto, el coste de estas modificaciones no se requerirá en el contrato que se licita.

Es condición esencial el cumplimiento de las condiciones especiales 2 y 3.

15. Penalizaciones

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o de incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa contratista o de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula decimotercera de este informe de necesidades, se podrá acordar la imposición de las siguientes penalizaciones:

- Incumplimiento de los plazos de entrega de los vehículos (el contrato se considera entregado con la entrega al SEM de todos los vehículos). Se aplicará una penalización diaria (día natural) de 2 euros por cada 1000 euros del precio del contrato. Si la entrega de uno o más vehículos excede de 30 días naturales, podría dar lugar a la resolución del contrato.
- Tiempo de resolución de la garantía obligatoria (apartado 5.3 del PPT). Se aplicará una penalización diaria (día natural), que se corresponde a 300

euros, por cada día adicional que se exceda del tiempo de resolución de garantía presentado en la oferta del adjudicatario. Estos días de incumplimiento se sumarán al tiempo de garantía total presentado en la oferta del adjudicatario, alargando la garantía en relación con los días de incumplimiento de la misma. Si el tiempo acumulado de incumplimiento de garantía supera los 40 días naturales, podría dar lugar a la resolución del contrato.

Durante este plazo de incumplimiento del tiempo de resolución de la garantía obligatoria no se facturará el servicio contratado y, por tanto, no se pagará.

- Informe de laboratorio de aerodinámica del punto de luces integrado en el vehículo base o mediante la transformación de integración (apartado 22.1.9) en caso de haber puntuado y no haber presentado el informe de laboratorio. Se aplicará una penalización diaria (día natural), que se corresponde a 10 euros, por cada día natural adicional que se exceda del plazo acordado para la presentación del informe con los datos que confirmen la mejora en la primera reunión de puesta en marcha del contrato (constará en acta la fecha acordada de presentación del informe y esta debe ser previa a la fabricación de las ambulancias).

16. Persona responsable del contrato

Por parte del SEM el interlocutor del contrato será Carles Bermudo Crespo.

17. Modificación del contrato

Sí: No:

18. Subcontratación

Se permite.

19. Revisión de precios

Sí: No:

20. Plazo de garantía

Sí: No:

Descripción: se describe en el punto 5.3 del PPT y dice lo

siguiente: En el transcurso del periodo de garantía:

- El adjudicatario asumirá íntegramente la responsabilidad del funcionamiento del vehículo, los conjuntos, los sistemas y los componentes. También de la carrocería, la estructura y las transformaciones realizadas en el vehículo. Estas garantías se asumirán aunque el adjudicatario no sea el fabricante de los productos.
- En el transcurso del periodo de garantía, el adjudicatario resolverá en un tiempo mínimo de 10 días laborales los defectos reconocidos por vicio o errores del proyecto de construcción o de los materiales.
- Si una avería o desgaste anormal se repite en el vehículo o en los elementos de la transformación, el adjudicatario deberá reparar o sustituir a su cargo, incluidos los gastos de mano de obra, los elementos defectuosos por nuevos o de un diseño diferente previa aprobación del SEM.
- En caso de obsolescencia de repuestos de componentes o equipamientos de los elementos de transformación, en el transcurso de los cinco años del contrato, el adjudicatario se compromete a suministrar los repuestos equivalentes para garantizar la funcionalidad de los vehículos, asumiendo los costes asociados a la adaptación.
- El adjudicatario garantizará los repuestos necesarios para la reparación de todo lo anterior, ya sea manteniendo un *stock* o garantizando el suministro en un periodo no superior a un mes.

Una vez superado el periodo de garantía, y hasta los cinco años de duración del contrato, si se detectan graves errores, vicios o defectos, causados por la fabricación en segunda fase, que afecten a la seguridad del vehículo o que derivasen en la inmovilización del mismo, el adjudicatario asumirá los gastos de reparación y las responsabilidades que se deriven.

Los periodos de garantía mínimos serán los siguientes:

- 24 meses de garantía para el vehículo, las operaciones de transformación, los elementos y los sistemas montados en el mismo, tanto interiores como exteriores, y las señalizaciones de puentes de luces y sirenas.
- 60 meses de garantía para la estructura de la carrocería, el envolvente exterior, la integridad de la carrocería interior y el suelo de la cabina sanitaria y de los camiones de carga.
- 60 meses de garantía para la estructura del chasis bastidor.

21. Datos de carácter personal

Se habilita al (*contratista*), encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de (*órgano de contratación*), responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

Sí: No:

22. Contenido de la propuesta que deben presentar los licitadores

Las empresas licitadoras deberán presentar lo siguiente:

Se pide que todas las ofertas sigan el orden descrito en este índice para facilitar su revisión.

22.1. Memoria descriptiva y detallada de la transformación del vehículo a suministrar (SVA y SVA UIS), que incluya fotografías y planos con su transformación e instalaciones y, adicionalmente, una representación tridimensional para las configuraciones de los vehículos, admitidas en la contraseña de homologación europea, que hagan entender de forma fácil el grado de flexibilidad para el proyecto homologado.

Se presentará como anexo el informe resumido y completo de la contraseña de homologación europea del vehículo presentado, donde se pueda trazar toda la información técnica aportada, y donde se incluya claramente qué vehículos base se han homologado y qué configuraciones son admitidas en siguientes fases. Deben incluir todos los informes resumidos y completos del cumplimiento de la normativa UNE-EN 1789 realizados por organismos notificados y reconocidos por los diferentes entes competentes de los gobiernos donde estos se ubican.

Todos los informes y certificados deberán indicar claramente cómo se relacionan con la contraseña de homologación europea presentada o nombre comercial del vehículo presentado en la oferta.

En esta memoria se entregará la siguiente información de forma clasificada, anexando y trazando aquella que tenga muchas páginas.

22.1.1. Cabina de conducción. Fotografías o planos de diferentes vistas (laterales y cenital, frontal y trasero) con simulaciones sin ocupantes y con ocupantes adultos de tamaños estándares sentados en los asientos de la cabina de conducción. Deberá verse claramente en la documentación presentada cómo se incorporan todos los elementos incluidos en esta zona del vehículo (vehículo base, elementos añadidos, elementos suprimidos) con todos los tamaños para poder valorar. Para facilitar la información se marcarán los posibles elementos que pueden representar una dificultad de movimiento para el personal (posibles cabezazos, codazos o rodillazos), de modo que el SEM pueda valorar con esta información el grado de libertad y confort cuando se utiliza este espacio.

22.1.2. Cabina de paciente. Fotografías o planos de diferentes vistas (laterales y cenital, frontal y posterior) con simulaciones sin ocupantes ni paciente y con ocupantes adultos de tamaños estándares sentados en los asientos y con paciente adulto de tamaño estándar en la camilla. Debe verse claramente en la documentación presentada cómo se incorporan todos los elementos incluidos en esta zona del vehículo (vehículo base, transformación, equipamientos móviles y fijos, mochilas de servicio) con todos los tamaños para poder valorar. Para facilitar la información se marcarán los posibles elementos que pueden representar una dificultad de movimiento

para los ocupantes, de modo que el SEM pueda valorar con esta información el grado de libertad y confort cuando se utiliza este espacio.

En los planos deberán aparecer todos los equipamientos del anexo 1 "Dotación de material de la unidad SVA". Los equipamientos que no se presenten en esta oferta deberán ser los que aparecen en el anexo 1 (considérense la misma marca y modelo).

22.1.3. Acabados y calidades de los materiales de transformación y los mobiliarios de la cabina asistencial. Fotografías o catálogo con imágenes de los mobiliarios y los panelados que se ofrecen. En las imágenes deberá verse claramente cómo quedan las juntas entre paneles de termoconformado y sus uniones entre suelo, techo y mobiliarios. En los catálogos deberán verse los acabados y la calidad de los distintos mobiliarios y cajones (cierre, sistemas de seguridad, vida útil, guías y resistencia).

22.1.4. Manual y propuesta del sistema CAN BUS que informe de las operaciones de acceso y navegación y que especifique sobre qué elementos de la ambulancia se tendrá control o información. Se resumirá su funcionalidad en 10 páginas a una cara, definiendo las mejoras propuestas, el proceso de actualización durante el contrato y los elementos de control incluidos en la oferta, declarando si se tendrá acceso a información o control sobre los distintos elementos. Cada licitador presentará información sobre el control de elementos de la ambulancia como:

- Señalización de emergencia.
- Iluminación interior y exterior.
- Climatización.
- Control eléctrico de tomas de 12 V y 220 V.
- Control eléctrico de baterías.
- Control de nevera.
- Control de calentador.
- Gases.
- Larguero y camilla.
- Información del vehículo base.
- Otros sistemas.

22.1.5. Propuesta de configuración de almacenamiento y sistemas de anclaje de equipamientos de movilización e inmovilización, admitida la configuración en la contraseña de homologación europea de la ambulancia presentada, de forma que los materiales estén reservados en su totalidad y presenten una seguridad demostrada según la versión de la normativa UNE-EN 1789 vigente en España en el momento de la presentación de la oferta.

Para hacer la propuesta el licitador se ayudará del anexo 1 del PPT, donde se informa de qué materiales y cómo se ubican en las actuales ambulancias del SEM, y de la propuesta de equipamientos requeridos en el PPT que oferta cada licitador.

Se podrá realizar con representación tridimensional o planos en todas las vistas, indicando la ubicación de cada material que se ha previsto en la ambulancia ofertada.

Es necesario que estén muy detallados los diseños para poder valorar los siguientes aspectos:

- Accesibilidad y facilidad de selección de los materiales, informados en anexo 1 del PPT, por parte de los equipos de trabajo en el cabezal y los laterales de la camilla en la cabina del paciente.
- Accesibilidad y facilidad de anclaje de los equipamientos para la movilización y la inmovilización del paciente presentados en la oferta y que se solicitan en el PPT.
- Accesibilidad y facilidad de anclaje de los equipamientos de la UIS (EPI, maleta, etc.) que se especifican en el PPT.
- Grado de flexibilidad de la configuración de la cabina del paciente propuesta en la documentación, y contenida en la contraseña de homologación, de forma que se puedan ajustar detalles en el proceso de diseño definitivo.

22.1.6. Propuesta de mejora de los espacios de almacenamiento para los viales de medicación, y de gestión FEFO (consumo inmediato por fecha de caducidad más cercana) de los mismos. Propuesta de espacios de almacenamiento de viales de medicación de diferentes diámetros y longitudes (sistema flexible), colores (gomets o etiquetas categóricas) y que permitan el sistema de selección FEFO (por caducidad), de forma que se alcancen los objetivos definidos por procedimientos de seguridad del paciente. Es necesario presentar información de la estructura del sistema de almacenamiento y de cómo se organiza.

22.1.7. Propuesta del larguero y la camilla para poder valorar su ergonomía y seguridad para el trabajador que las utilizaría. Se adjuntarán informes y estudios de ergonomía del fabricante del producto presentado para su valoración técnica.

22.1.8. Propuesta de la silla de transporte para poder valorar su ergonomía y seguridad para el trabajador que las utilizaría. Se adjuntarán informes y estudios de ergonomía del fabricante del producto presentado para su valoración técnica.

22.1.9. Propuesta técnica sobre la aerodinámica del puente de luces en el vehículo presentado. Esta propuesta técnica puede acompañarse de ensayos en túnel de viento homologado, u otras técnicas válidas, y con resultados testados por laboratorios notificados sobre la ambulancia homologada que se quiere presentar (no son válidos estudios parciales del producto que se añadirá o se integrará en el vehículo base).

Aquel licitador que resulte adjudicatario deberá presentar, antes de fabricar las ambulancias, los ensayos en túnel de viento homologado, u otras técnicas válidas, y con resultados testados por laboratorios notificados de la ambulancia presentada, en caso de que no lo haya hecho en la fase de aportación de ofertas.

22.2. Información detallada de todos los equipamientos de transporte e inmovilización que se suministrarán, indicando características, garantías, implantación en el mercado, catálogos y toda la información que permita entender la oferta.

22.3. Información de la realización de las preinstalaciones requeridas en el apartado

de comunicaciones del PPT (apartado 5.2). Propuesta de integración de la pantalla nativa con el ordenador embarcado del SEM: los licitadores indicarán si la pantalla nativa del vehículo se puede conectar al ordenador embarcado del SEM, manteniendo la conexión con el ordenador de a bordo. En caso afirmativo, los licitadores aportarán información relativa a los adaptadores homologados por el fabricante del vehículo que sean necesarios para conseguir la integración. Se detallarán todas las características, especificaciones y prestaciones técnicas de los componentes que habrá que añadir.

22.4. Condiciones de la garantía y ejemplo de manual de mantenimiento del vehículo que no incluyan plazos valorables en el sobre C.

22.5. Detallar el plan de puesta en marcha del servicio que no incluyan plazos valorables en el sobre C.

Importante: la inclusión en el sobre B de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por tanto, deba incluirse en el sobre C, conllevará la exclusión de la empresa licitadora cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva.

23. Modelo de oferta económica

Véase el anexo 2.

24. Otras observaciones

No procede.

Firmado digitalmente por
emergències mèdiques Joaquín Algarte
León - DNI
44188664Y (SIG)
Fecha: 2022.07.21
08:42:22 +02'00'